

SOLICITA NO DESCUENTO DE DÍAS DE PARO

Ushuaia, 4 de octubre de 2023

SRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANALÍA CUBINO
S/D

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
	04 OCT 2023	
HORA: 11:53		

Adriana Inés Soria

Quien suscribe, Adriana Inés SORIA , DNI N° 21.599.080 en mi carácter de Secretario de Organización del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA (S.U.T.E.F.), conforme personería oportunamente acreditada ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia, ante estos estrados administrativos me presento y digo

Sra. Ministro, tanto usted, como quien suscribe, como toda la docencia y todos los vecinos de la provincia, conoce y vive el contexto inflacionario en el que estamos viviendo.

Ese contexto implica, lisa y llanamente que todos los días, los precios de los bienes y servicios a los que una familia debe acceder, aumentan. Sin contar el extraordinario caso del precio de viviendas para alquiler o de algunos otros alimentos esenciales de la canasta básica.

Este fenómeno lo podemos compartir, pero es necesario que usted advierta que la realidad puede variar según el punto de vista que se adopte.

Le acerco a su consideración dos puntos de vista diferentes:

(a) desde el punto de vista del Gobierno Provincial. Constantemente nos informan las dificultades económicas a las que se enfrentan. La merma en los recursos con los que cuenta el Estado y otros lugares comunes. Podemos llegar

a entenderlo. Sin embargo, cuando ello es así y nos encontramos ante un escenario económico tan complejo, el Estado debe tener la versatilidad de adaptarse, reasignar partidas hacia los sectores más vulnerables o con menos recursos para afrontar esta situación. Ese es el recurso PRIMORDIAL de alguien que administra algo. No hay dificultad alguna que prive al Estado de ese recurso, SU MAYOR RECURSO.

(b) Desde el punto de vista del trabajador docente. Todos los meses trabaja la misma cantidad de horas, o más. Realiza el mismo esfuerzo todos los meses y la remuneración que percibe en orden a ese trabajo, todos los meses alcanza menos. Es importante que note que cada periodo mensual considerado en la mesa paritaria para negociar salario que resulte un porcentaje inferior al aumento de precios generalizados **es, en los hechos, una baja de salario**. Ni el Estado provincial ni, mucho menos, la docencia es responsable que en los últimos meses los precios aumenten arriba de los dos dígitos porcentuales mensuales. Pero el Estado provincial si cuenta con herramientas para no descuidar a los sectores más vulnerables, aquellos sectores que no tienen patrimonio para que su postergación solo implique una renegociación de deuda. Aquel sector al que una merma en sus ingresos mensuales resulta un problema ACTUAL, no un problema para dentro de seis meses.

Pago de servicios de deuda, refinanciación con proveedores solventes con décadas de vínculo con el Estado, el diferimiento de vencimientos de pago refinanciados, establecer herramientas financieras extraordinarias, temporales para obtener recursos de aquellos sectores a los que la presente situación económica representa, a no dudarlo, épocas de rentas extraordinarias, etc. Parte ejemplificativa de los recursos administrativos del Estado.

Sra. Ministro, no es este el momento para soltar la mano a los trabajadores docentes. Sostener el salario frente a la embestida inflacionaria debe ser un

imperativo del Estado, que no puede ceder ante el sofisma: "*No tenemos recursos*".

Es en este contexto que la docencia se ha expresado. Es en esta dirección que se han desarrollado medidas diferentes huelgas. En un contexto de negociaciones paritarias estancadas, resoluciones por decreto, y un salario que día a día va disminuyendo.

La docencia trabaja todos los días la misma jornada y ve como, mes a mes, su salario cae.

En términos jurídicos, los paros que ha llevado a cabo el sector docente no han constituido un mero reclamo para mejorar condiciones laborales o en el marco del avance y progresividad de sus derechos. Los diferentes paros a los que hemos convocado han sido y son un enfático reclamo contra la baja de salarios de hecho (poder adquisitivo del salario) que supone la inacción del Estado Provincial para desarrollar políticas de emergencia económica y sostener el salario del trabajador docente.

La docencia protesta porque la posición adoptada por el gobierno tiene una consecuencia directa: la baja de salarios. De acuerdo a lo expuesto, la causa del día de paro se debe al entender de toda la docencia a un hecho atribuible a la administración de la que usted forma parte, en detrimento de derechos de carácter alimentario de la docencia.

La doctrina jurídica en relación al descuento de los días de paro se basa únicamente en una premisa que, por supuesto, no consentimos: ejercer el derecho a huelga es legítimo, no acarrea sanciones, pero no devenga salario al no poner su fuerza de trabajo a disposición.

Ese principio posee su excepción y es, justamente, cuando la medida de fuerza se basa en un incumplimiento del empleador (en este caso el Estado

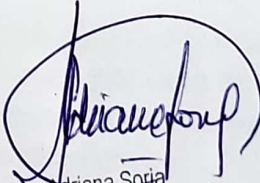
empleador) o una conducta del empleador que suponga el incumplimiento total o parcial de obligaciones de carácter esencial o alimentarias.

No queda ningún lugar a dudas que es frente a este escenario al que nos encontramos.

Resulta una injusticia palmaria que al trabajador que cada día cobra menos, que le resulta imposible acceder con su salario a una vivienda, que se enfrenta día a día a las vicisitudes de tener que sobrevivir con su grupo familiar, RECLAME PARA IMPEDIR QUE DESPEDACEN SU SALARIO, y por ello, además, la misma autoridad que incurre en el incumplimiento, sea la misma que descuente el salario por protestar.

Por todo lo expuesto solicito, se tenga por presentado el presente descargo y se disponga inmediata orden de NO DESCONTAR DEL SALARIO DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES LOS DÍAS QUE SE HAYAN PLEGADO A LOS PAROS CONVOCADOS POR EL S.U.T.E.F.

Sin otro particular


Adriana Soria
Secretaría de Organización
Comisión Directiva Pcial.
SUTEF